



DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, Dosquebradas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No 020-2024

“POR MEDIO DE CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UN APODERADO DE CONFIANZA”

ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS NIT: 800.099.310-6
CUANTIA:	\$34.249.100
OBJETO:	Presuntas irregularidades en el contrato 890-2016 referente al suministro e instalación de señalización de tránsito
PRESUNTOS RESPONSABLES:	<p>ELIZABETH DUQUE MENDEZ C.C. 42.162.623 Secretaria de tránsito y movilidad del contrato 890 de 2016</p> <p>CESAR AUGUSTO IDARRAGA ARBELAEZ C.C. 16.471.187 Supervisor del contrato 890 de 2016</p> <p>LORENZA MARIA GARCIA GARCIA C.C. 42.162.623 Supervisor del contrato 890 de 2016</p> <p>ASOCIACIÓN DE UN GRUPO DE AMIGOS AGILES COMPROMETIDOS Y EMPRENDEDORES Nit. 816.006.973-9 JOSE ALDUVAR CASTAÑO ARANGO C.C. 18.521.434 Contratista</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6 PÓLIZA MANEJO GLOBAL No. 55-42-101000326

Av. Simón Bolívar N° 36 - 44 Centro Administrativo Municipal CAM Of. 210

Tels. 606 3541140 Dosquebradas - Risaralda

cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co - www.contraloriadedosquebradas.gov.co

	<p>Desde: 2016-07-24 Hasta: 2017-06-15 Valor asegurado: 100.000.000 Coasegurador LIBERTY SEGUROS S.A. Nit. 860.039.988-0 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS No. 55-01-101000033 Desde: 2016-07-24 Hasta: 2017-06-15 Valor asegurado: 1.000.000.000</p>
RADICADO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	008-2019

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 17 de enero de 2024, allegado en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en el cual plasma la **ELIZABETH DUQUE MENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°42.012.905, vinculada como presunta responsable dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 008-2019, otorgando poder al abogado **DAYAN NIETO HERRERA** para su representación.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del otorgamiento de poder especial por parte de la señora **ELIZABETH DUQUE MENDEZ**, se procederá con su reconocimiento en el proceso como su apoderado judicial en los términos del artículo 77 ibídem y para los efectos anotados en poder anexo al correo electrónico.

Que el poder conferido, contiene la facultad expresa para ello, en razón de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado **DAYAN NIETO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.279.324, portador de Tarjeta Profesional N° 382.450 del C.S.J, como apoderado de la señora **ELIZABETH DUQUE MENDEZ**, para que ejerza su defensa en los términos para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FIXONDER ALEXIS RINCÓN GUTIÉRREZ
Director Operativa de Responsabilidad Fiscal (E)